Firmado digitalmente por NOVOA SANCHEZ Katia Natali FAU 20137921601 hard
Cargo: Jefe/A De Fondepes
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.09.2025 11:49:46 -05:00

Lima, 25 de Septiembre del 2025

RESOLUCION JEFATURAL N° 000084-2025-FONDEPES/J

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Jefatural

VISTOS: El Informe N° 000476-2025-FONDEPES/OGA-UFGF, de la Unidad Funcional de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000217-2025-FONDEPES/DIGEPROFIN, de la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola; el Informe N° 000371-2025-FONDEPES/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N°000277-2025-FONDEPES/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Firmado digitalmente por ROMERO URTEAGA Juan Carlos FAU 20137921601 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.09.2025 09:25:07 -05:00

Firmado digitalmente por ROMERO URTEAGA Juan Carlos FAU 20137921601 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.09.2025 09:24:18 -05:00

Firmado digitalmente por CACERES BLAS Rubino John FAU 20137921601 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.09.2025 00:15:21 -05:00

Firmado digitalmente por LEÓN CERVANTES Raúl José FAU 20137921601 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.09.2025 22:53:40 -05:00

Firmado digitalmente por GOMEZ VELA Berthin Enrique FAU 20137921601 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.09.2025 22:37:21 -05:00

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se expidió la Resolución Jefatural N° 000088-2024-FONDEPES/J, del 16 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES), por un monto de S/ 113,873,639.00 (Ciento trece millones ochocientos setenta y tres mil seiscientos treinta y nueve 00/100 soles), el cual ha sido modificado por las Resoluciones Jefaturales N° 000006-2025-FONDEPES/J, N° 000012-2025-FONDEPES/J, N°000050-2025-FONDEPES/J, N° 000054-2025-FONDEPES/J, N° 000063-2025-FONDEPES/J y N° 000078-2025-FONDEPES/J, por lo que el presupuesto institucional del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero asciende a la suma de S/ 124,295,075.00 (Ciento veinticuatro millones doscientos noventa y cinco mil setenta y cinco y 00/100 soles);

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el numeral 1 de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32187, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone que los recursos para el

financiamiento de la gestión de créditos que en el marco de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Pesca, aprobada por el Decreto Ley N° 25977 y el artículo 43 de la Ley General de Acuicultura, aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1195, se encuentra a cargo del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) y se administran a través de un fondo rotatorio, en la cuenta que determine la Dirección General del Tesoro Público; y, el numeral 2, dispone que, los recursos para el financiamiento de la gestión de créditos a que se refiere el numeral 1, así como los recursos generados y que se generen por la recuperación de los créditos gestionados por el FONDEPES, se incorporan en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° 000476-2025-FONDEPES/OGA-UFGF, de fecha 18 de setiembre de 2025, la Unidad Funcional de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración informa que se constata que los Recursos provenientes de la recuperación de créditos gestionados por FONDEPES, por un importe de S/ 10,394,716.28 (Diez millones trescientos noventa y cuatro mil setecientos dieciséis con 28/100 soles), han sido transferidos a la Cuenta Única del Tesoro – CUT, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados – 28, Subcuenta de Gasto N° 391660, y registrados en el Módulo Administrativo del SIAF-SP;

Que, mediante Informe N° 000217-2025-FONDEPES/DIGEPROFIN, de fecha 23 de setiembre de 2025, la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la necesidad de incorporar mayores fondos por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, hasta por la suma de S/ 2,500,350.00 (Dos millones quinientos mil trescientos cincuenta y 00/100 soles), correspondiente al Fondo de Crédito Rotatorio para el presente ejercicio 2025, con la finalidad de dar continuidad al apoyo financiero de la Acuicultura y a la Pesca Artesanal, en el marco de la ejecución del Programa Presupuestal 0094 “Ordenamiento y Desarrollo de la Acuicultura” y 0095 “Fortalecimiento de la Pesca Artesanal”;

Que, mediante Informe N° 000371-2025-FONDEPES/OGPP, de fecha 24 de setiembre de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable en materia presupuestal para autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en Presupuesto Institucional del Pliego 059 Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero para el Año Fiscal 2025 hasta por la suma de S/ 2,500,350.00 (Dos millones quinientos mil trescientos cincuenta y 00/100 soles) por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, provenientes del Fondo Rotatorio, en los Programas Presupuestales 0094. Ordenamiento y Desarrollo de la Acuicultura y 0095. Fortalecimiento de la pesca artesanal, hasta por la suma de S/ 978,850.00 y S/ 1,521,500.00, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 000277-2025-FONDEPES/OGAJ, de fecha 24 de setiembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, respecto a la realización de la incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo señalado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 000371-2025-FONDEPES/OGPP, sustentado en el Informe N° 000217-2025-FONDEPES/DIGEPROFIN, de la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32187, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025; así como en el ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE; y,

Con los vistos de la Gerencia General; de la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola; de la Oficina General de

Administración; de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la Incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 2,500,350.00 (Dos millones quinientos mil trescientos cincuenta y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo a lo siguiente:

INGRESOS		**En Soles**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 FONDEPES	
1	: Ingresos Presupuestarios	
1.5	: Otros Ingresos	
1.5.1.1	: Rentas de la Propiedad Financiera	
1.5.1.1.2.1	: Intereses por Concesión de Préstamos del Sector Privado	2,503.00
1.7	: Venta de Activos Financieros	
1.7.1.1	: Reembolso de Préstamos Concedidos	
1.7.1.1.1.99	: Otros Préstamos	2,497,847.00
	TOTAL DE INGRESOS	**2,500,350.00**
EGRESOS		**En Soles**
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: 059 Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0094 Ordenamiento y Desarrollo de la Acuicultura	
PRODUCTO	: 3000787 Unidad de producción acuícola accede a servicios para innovar y desarrollar la actividad acuícola	
ACTIVIDAD	: 5002857 Apoyo Financiero para la Acuicultura	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados	
GASTOS DE CAPITAL		978,850.00
2.7 Adquisición de Activos Financieros		978,850.00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0095 Ordenamiento y Desarrollo de la Acuicultura	
PRODUCTO	: 3000869 Agentes de la pesca artesanal acceden a servicios de financiamiento y fortalecimiento de capacidades	
ACTIVIDAD	: 5005093 Apoyo Financiero para la Pesca Artesanal	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados	
GASTOS DE CAPITAL		1,521,500.00
2.7 Adquisición de Activos Financieros		1,521,500.00
	TOTAL EGRESOS	**2,500,350.00**

Articulo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

Disponga que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del FONDEPES elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (https://www.gob.pe/fondepes) y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

Firma digitalmente

KATIA NATALI NOVOA SÁNCHEZ
JEFA